

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 26 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres (BOJA núm. 134, de 9.6.2007).

Vistas las solicitudes de subvención para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres presentadas por Entidades Locales en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007, el Instituto Andaluz de la Mujer, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

HECHOS

Primero. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en Anexo I a esta Resolución han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Segundo. Las solicitudes relacionadas en el Anexo III a esta Resolución no reúnen las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas por las causas que se indican en el citado Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, es competente para firmar esta Resolución la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada Orden, teniendo en cuenta la propuesta provisional de resolución de la convocatoria, la disponibilidad presupuestaria, y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

RESUELVO

Primero. Concesión.

Conceder las subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las acciones, inversión y cuantía y en las condiciones que se especifican.

Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo III a esta Resolución que no reúnen las condiciones y requisitos exigidos, por las causas que en dicho Anexo se indican.

Todas las subvenciones solicitadas que cumplen los requisitos exigidos han obtenido puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias.

Segundo. Financiación.

Las subvenciones concedidas se imputan a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Anexo I.

Esta subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 80%, por lo que las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciem-

bre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con sus intervenciones de los fondos estructurales.

Tercero. Pago y justificación.

Las subvenciones concedidas deberían ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas y el proyecto ejecutado en el plazo que se indica (1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007).

El importe definitivo de la subvención concedida se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación presentada, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión aprobada y la cuantía de la subvención concedida.

El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago en firme sin justificación previa, una vez recaída la resolución correspondiente, se efectuará un único pago del 100% de la cuantía total de la subvención concedida, de acuerdo con lo estipulado en el art. 21.1.a) de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007.

Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada hasta el 31 de marzo de 2008 y en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden de 26 de junio de 2007. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. A tales efectos la documentación deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Toda la documentación se presentará por duplicado ejemplar, original o copia compulsada.
2. Los justificantes de gasto vendrán relacionados y agrupados en función del concepto desglosado del presupuesto presentado.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse con la justificación del importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención concedida se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 26 de junio de 2007 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo (1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007) y en la forma que se establezca en la resolución de concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente hasta el 31 de marzo de 2008 la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
5. Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, estatal o internacional, en el plazo de 15 días desde la notificación de la misma.

La resolución de concesión está sujeta a la condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta en la concesión de la subvención o el in-

cumplimiento de la resolución de concesión o a la declaración de la pérdida a los efectos de la misma y en ambos casos sí procede el reintegro.

Quinto. Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en la Orden reguladora.
6. Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda.
7. Cualquier otra circunstancia que pueda alterar sustancialmente el desarrollo del proyecto subvencionado o las finalidades para la que se concedió la subvención o ambos a la vez.

Sexto. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, o en su caso, a la revocación.

Séptimo. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. Notificación.

Se notificará a la entidad interesada la presente resolución, indicándole que agota la vía administrativa y que contra la misma pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Segúin.

ANEXO I

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN MATERIA DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE UNIDADES DE EMPLEO DE MUJERES EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2007 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.31.16.00.76000.32G

PROVINCIA	ALMERIA			
Nº	9 solicitudes			
D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT	I. CONC.	%
P0406200F	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	38.315,08 €	30.652,06 €	80,00
P0409900H	AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	21.505,00 €	17.204,00 €	80,00
P0405300E	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	32.956,73 €	26.365,38 €	80,00
P0400600C	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	32.766,44 €	26.213,15 €	80,00
P0410000D	AYUNTAMIENTO DE VERA	35.185,18 €	28.148,14 €	80,00
P0403500B	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	44.260,40 €	35.408,31 €	80,00
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	57.963,28 €	46.370,62 €	80,00
P0406600G	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	21.136,27 €	16.909,01 €	80,00
P0400300J	AYUNTAMIENTO DE ADRA	13.765,10 €	11.012,08 €	80,00
		297.853,48 €	238.282,75 €	80,00
PROVINCIA	CADIZ			
Nº	11 solicitudes			
D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT	I. CONC.	%
P1101500E	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	46.859,40 €	37.487,52 €	80,00
P1100001E	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	38.426,92 €	30.741,53 €	80,00
P1100011D	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	37.400,28 €	29.920,22 €	80,00
P1103200J	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	31.724,50 €	25.379,60 €	80,00
P6101301F	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LA JANDA	11.680,29 €	9.344,23 €	80,00
P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	37.592,50 €	30.074,00 €	80,00
P1103000D	AYUNTAMIENTO DE ROTA	13.457,14 €	10.765,71 €	80,00
P1100600D	EXCMO. AYTO. DE ARCOS DE LA FRONTERA	9.434,61 €	7.547,68 €	80,00
P1102700J	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA, EL	17.429,80 €	13.943,84 €	80,00
P1101600C	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	50.357,40 €	40.285,92 €	80,00
P1100700B	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	13.130,34 €	10.504,27 €	80,00
		307.493,18 €	245.994,52 €	80,00
PROVINCIA	CORDOBA			
Nº	12 solicitudes			
D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT	I. CONC.	%
P1400500C	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	27.557,29 €	22.045,83 €	80,00
P1401300G	AYUNTAMIENTO DE CABRA	34.505,60 €	27.604,48 €	80,00

D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT	I. CONC.	%
P6404201C	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBA	23.230,38 €	18.584,30 €	80,00
P1404200F	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	30.478,81 €	24.383,04 €	80,00
P1405400A	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	31.360,40 €	25.088,32 €	80,00
P1406900I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	34.122,04 €	27.297,63 €	80,00
P1403800D	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	19.691,05 €	15.752,83 €	80,00
P1401700H	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	33.952,06 €	27.161,64 €	80,00
P1404900A	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	14.765,55 €	11.812,44 €	80,00
P1400700I	AYUNTAMIENTO DE BAENA	35.346,88 €	28.277,50 €	80,00
P1405300C	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	5.865,68 €	4.692,54 €	80,00
P1403000A	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	22.674,57 €	18.139,65 €	80,00
		313.550,31 €	250.840,20 €	80,00
PROVINCIA	GRANADA			
Nº	11 solicitudes			
D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT	I. CONC.	%
P1816100J	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	28.950,11 €	23.160,08 €	80,00
P1814200J	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	16.005,41 €	12.804,32 €	80,00
P6800009J	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	12.351,92 €	9.881,53 €	80,00
P1812300J	AYUNTAMIENTO DE LOJA	17.335,29 €	13.868,23 €	80,00
P1810000H	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	10.959,68 €	8.767,74 €	80,00
P1808300F	AYUNTAMIENTO DE GABIAS, LAS	10.591,75 €	8.473,40 €	80,00
P1802400J	AYUNTAMIENTO DE BAZA	14.765,00 €	11.812,00 €	80,00
P1802300B	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	11.331,75 €	9.065,00 €	80,00
P1802200D	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	14.642,51 €	11.714,00 €	80,00
P1801800B	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	10.520,34 €	8.416,26 €	80,00
P1800400B	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	13.608,00 €	10.886,40 €	80,00
		161.061,76 €	128.848,96 €	80,00
PROVINCIA	HUELVA			
Nº	14 solicitudes			
D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT	I. CONC.	%
P2103500A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	9.758,23 €	7.806,58 €	80,00
P2100200A	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	13.275,40 €	10.620,32 €	80,00
P2100012J	MANCOMUNIDAD DE CUENCA MINERA DE RIOTINTO	12.798,42 €	10.238,73 €	80,00
P2104200G	AYUNTAMIENTO DE ISLA-CRISTINA	11.607,10 €	9.285,68 €	80,00
P2102100A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	13.709,25 €	10.967,40 €	80,00
P2101300H	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	13.023,27 €	10.418,61 €	80,00
P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	51.032,58 €	40.826,06 €	80,00
P2107100F	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	34.944,20 €	27.955,36 €	80,00
P2107500G	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	28.038,36 €	22.430,68 €	80,00
P7100009E	MANCOMUNIDAD ANDÉVALO	36.260,48 €	29.008,38 €	80,00
P2107900I	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	39.503,32 €	31.602,65 €	80,00
P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	10.789,71 €	8.631,76 €	80,00
P2100114D	MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA	29.036,00 €	23.228,80 €	80,00
P2101000D	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	8.953,25 €	7.162,59 €	80,00
		312.729,57 €	250.183,60 €	80,00
PROVINCIA	JAEN			
Nº	12 solicitudes			
D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT	I. CONC.	%
P2300900D	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	34.765,50 €	27.812,40 €	80,00
P2305300B	AYUNTAMIENTO DE JODAR	10.485,80 €	8.388,64 €	80,00
P2307200B	AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA	26.000,00 €	20.799,99 €	80,00
P2300300G	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	13.949,50 €	11.159,60 €	80,00
P2305500G	AYUNTAMIENTO DE LINARES	39.682,66 €	31.746,12 €	80,00
P2300200I	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	34.508,25 €	27.606,60 €	80,00
P2308600B	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	34.378,37 €	27.502,69 €	80,00
P2309200J	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	14.933,29 €	11.946,63 €	80,00
P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	34.129,98 €	27.303,98 €	80,00
P2302400C	AYUNTAMIENTO DE CAROLINA, LA	12.031,45 €	9.625,16 €	80,00
P2301000B	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	32.597,82 €	26.078,25 €	80,00
P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	33.520,60 €	26.816,48 €	80,00
		320.983,22 €	256.786,54 €	80,00

PROVINCIA	MALAGA			
Nº	10 solicitudes			
D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT	I. CONC.	%
P2910300I	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	43.017,07 €	34.413,65 €	80,00
P7901001C	CONSORCIO DEL GUADALTEBA	14.606,40 €	11.685,12 €	80,00
P2901700A	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	5.898,02 €	4.718,41 €	80,00
P2909100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	17.348,88 €	13.879,10 €	80,00
P2901500E	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	16.489,45 €	13.191,56 €	80,00
P2909400J	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	44.273,36 €	35.418,68 €	80,00
P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	23.118,96 €	18.495,17 €	80,00
P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	54.168,06 €	43.334,44 €	80,00
P2906900B	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	60.254,84 €	48.203,87 €	80,00
P2905400D	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	44.748,89 €	35.799,11 €	80,00
		323.923,93 €	259.139,11 €	80,00
PROVINCIA	SEVILLA			
Nº	16 solicitudes			
D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT	I. CONC.	%
P4108100A	AYUNTAMIENTO DE RINCONADA, LA	31.269,34 €	25.015,47 €	80,00
P4103900I	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	49.884,37 €	39.900,00 €	79,98
P4105300J	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	34.650,00 €	27.720,00 €	80,00
P4100016G	MANCOMUNIDAD CORNISA SIERRA NORTE	8.260,43 €	6.608,34 €	80,00
P4109900C	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	37.429,60 €	29.943,68 €	80,00
P4104100E	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	29.455,84 €	23.564,67 €	80,00
P4101100H	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	13.471,45 €	10.777,16 €	80,00
P4110200E	AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR, EL	14.336,05 €	11.468,84 €	80,00
P4108600J	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	19.660,64 €	15.728,51 €	80,00
P4102400A	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	41.450,00 €	33.160,00 €	80,00
P4100011H	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR	8.745,25 €	6.996,20 €	80,00
P4103800A	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	38.947,90 €	31.158,32 €	80,00
P4106800H	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	9.992,34 €	7.993,87 €	80,00
P4104700B	AYUNTAMIENTO DE GINES	13.251,89 €	10.601,51 €	80,00
P4106900F	AYUNTAMIENTO DE PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	30.687,66 €	24.550,12 €	80,00
P4105800I	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	32.587,12 €	26.029,70 €	79,88
		414.079,88 €	331.216,39 €	79,99
		2.451.675,33 €	1.961.292,07 €	80,00

ANEXO III

LISTADO DE EXPEDIENTES DE AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADOS, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEL PROGRAMA UNEM, REGULADOS POR LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2007

	NIF/CIF	CAUSA DE NO CONCESIÓN
PROVINCIA DE CÁDIZ		
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	P1102200A	NO REÚNE LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO
PROVINCIA DE CÓRDOBA		
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	NO REÚNE LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO

	NIF/CIF	CAUSA DE NO CONCESIÓN
PROVINCIA DE HUELVA		
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	P2100700J	NO REÚNE LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO
MANCOMUNIDAD NTERMUNICIPAL SIERRA DE RSU MINERA	P2100008H	NO REÚNE LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO
PROVINCIA DE JAÉN		
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	P2300800F	NO REÚNE LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO
PROVINCIA DE SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	NO REÚNE LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	P4110400A	NO REÚNE LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	P4100006H	NO REÚNE LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO
AYUNTAMIENTO DE GERENA	P4104500F	NO REÚNE LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO